

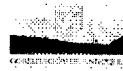


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060108517

Fecha: 18/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se modifica la Resolución Departamental S132107 del 13 de noviembre de 2014 en el sentido de anexar una sede al **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** y clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO del Municipio de Salgar – Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos ubicados en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, la Subsecretaría de Calidad, solicita a la Dirección Jurídica desagregar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO (DANE 205642000617) de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA COMIA (DANE 205209000336), agregarla al **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** (DANE 205642000293) y proceder a clausurarla.

Mediante la Resolución S2020060027944 del 22 de julio de 2020 se desagregó la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO (DANE 205642000617) de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA COMIA (DANE 205209000336) del Municipio de Concordia, Antioquia.

El **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** (DANE 205642000293) ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental S132107 del 13 de noviembre de 2014, por la cual se reorganiza y se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, al **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** del Municipio de Salgar – Antioquia.

En el articulado inicial de dicha Resolución Departamental, se dispuso:

R/...

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S132107 del 13 de noviembre de 2014 en el sentido de anexar una sede al C.E.R. PEÑALISA y clausurar la sede C.E.R. EL JUNCO del Municipio de Salgar – Antioquia."

ARTÍCULO 1º. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos: CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA (DANE 205642000293), CENTRO EDUCATIVO RURAL ANA RESTREPO ARIAS (DANE 205642000099), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CARMELO (DANE 205642000196), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RETIRO (DANE 205642000641), CENTRO EDUCATIVO RURAL GLORIA EDITH GALVIS PATIÑO (DANE 205642000307), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA GULUNGA (DANE 205642000218), CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIBERIA (DANE 205642000081), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL VENTIADERO (DANE 205642000463), CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO (DANE 205642000617) y anexar como sede: el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RAUDAL (DANE 205642000111), constituyendo el **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA**, el cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Corregimiento Peñalisa (Sede principal), Vereda Humareda (Sede Ana Restrepo Arias), Vereda Gulunga (Sede El Carmelo), Vereda El Retiro (Sede El Retiro), Vereda La Taborda (Sede Gloria Edith Galvis Patiño), Vereda La Gulunga (Sede La Gulunga), Vereda La Siberia (Sede La Siberia), Vereda El Ventiadero (Sede El Ventiadero), Vereda El Junco (Sede El Junco), Vereda La Chuchita (Sede El Raudal) del Municipio de Salgar - Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Subsecretaría de Calidad, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se agrega el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO (DANE 205642000617) al **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** (DANE 205642000293) y de igual forma se procede a clausurar el CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Departamental S132107 del 13 de noviembre de 2014 en el sentido de anexar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO (DANE 205642000617) al **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** (DANE 205642000293) del Municipio de Salgar – Antioquia.

ARTÍCULO 2º. Clausurar la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL JUNCO (DANE 205642000617) del **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** (DANE 205642000293) del Municipio de Salgar – Antioquia y dejar sin efectos a la Resolución Departamental N°020167 del 7 de julio de 2011, acto administrativo que concedió reconocimiento de carácter oficial.

Parágrafo: Incorporar al presente acto administrativo para todos los efectos legales, y en lo que no contrarie las disposiciones contenidas en el mismo, las Resoluciones Departamentales N°2016060007880 del 20 de abril de 2016 y S2016060069785 del 11 de julio de 2016 que hacen parte de la historia legal de la del **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** del municipio de Salgar, Antioquia.

ARTÍCULO 2º: Los demás artículos de la Resolución Departamental S132107 del 13 de noviembre de 2014 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Corresponde al Director Rural del **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** del Municipio de Salgar – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los

R. P. C.

"Por la cual se modifica la Resolución Departamental S132107 del 13 de noviembre de 2014 en el sentido de anexar una sede al C.E.R. PEÑALISA y clausurar la sede C.E.R. EL JUNCO del Municipio de Salgar – Antioquia."

estudiantes atendidos por el establecimiento educativo clausurado, garantizar la respectiva preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

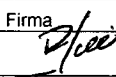
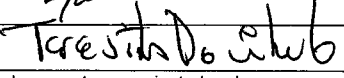
ARTÍCULO 4°. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que lo requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución deberá notificarse al Director Rural del **CENTRO EDUCATIVO RURAL PEÑALISA** del Municipio de Salgar – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Salgar. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Luis Hernando Riascos Narváez. Profesional Universitario		18/8/20
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		18/8/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			